

RESOLUCION No. 03.Q.IJ.

0000018

EDUARDO GUZMÁN RUEDA
DIRECTOR DEL DPTO. JURÍDICO DE COMPAÑIAS

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de aumento del capital suscrito, fijación del capital autorizado y reforma de estatutos de la compañía PROSPECCION PROYECTOS Y MINAS S.A. PROMINAS otorgada ante el Notario Trigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito el 15 de octubre del 2003, con la solicitud para su aprobación;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, mediante Memorando No. DJC.03.3183 de 8 de diciembre del 2003, ha emitido informe favorable para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM.03265 de 26 de agosto del 2003;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento del capital suscrito, la fijación del capital autorizado y la reforma de estatutos de la compañía PROSPECCION PROYECTOS Y MINAS S.A. PROMINAS en los términos constantes de la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Trigésimo Séptimo y Décimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y sienten en las copias las razones respectivas.

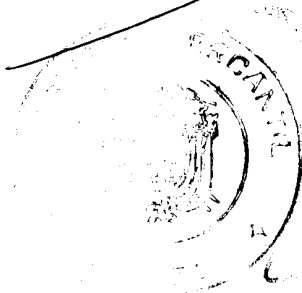
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido con lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito,

RBF/lmg.
EXP.46568

Dr. Eduardo Guzmán Rueda



Una vez recibida la copia de la Resolución, se le entregó al Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, para su cumplimiento y lo dispuesto en el artículo 735 del 29 de Agosto del 2003, de conformidad a lo establecido en el artículo 735 del 29 de Agosto del 2003, publicado en el Registro Oficial No. 139 de Agosto del mismo año.
Quito, a 24 DIC. 2003

REGISTRADOR MERCANTIL
FRENTE REGISTRARIAL
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO